



CÉDULA DE RESULTADOS

<b>Área / Departamento Revisor:</b>	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.
<b>No. de Revisión / Auditoría:</b>	Expediente de Auditoría 0483/DA/0033/2016
<b>Título:</b>	Arqueo del Fondo Revolvente asignado al Consejo Estatal Contra las Adiciones en Jalisco para el ejercicio 2016.
<b>Fecha / Periodo de revisión:</b>	9 de Mayo de 2016
<b>Área Revisada / Auditada:</b>	Coordinación Administrativa, dependiente del Secretario Técnico del Consejo Estatal Contra las Adiciones en Jalisco.

<b>Fecha de Elaboración</b>	10 /05/ 2016
-----------------------------	--------------

<b>Fecha de Notificación</b>	11 /05/ 2016
------------------------------	--------------

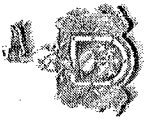
**PROCEDIMIENTO**

CON OBSERVACION

SI

NO

OBSERVACIÓN		SUGERENCIA						
1	<p>Del arqueo practicado al fondo revolvente de la cuenta 196017800 de BBVA Bancomer, el resultado fue el siguiente:</p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>ARQUEO</td> <td style="text-align: right;">\$ 700,975.02</td> </tr> <tr> <td>FONDO REVOLVENTE</td> <td style="text-align: right;">700,000.00</td> </tr> <tr> <td>SOBRANTE</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">\$ 975.02</td> </tr> </table> <p>El excedente de \$975.02 corresponde a comprobaciones de más, lo que fue constatado al verificar las facturas de reposición de fondos fijos de caja chica de los Centros de Atención Primaria en Adiciones (CAPA).</p>	ARQUEO	\$ 700,975.02	FONDO REVOLVENTE	700,000.00	SOBRANTE	\$ 975.02	<p>Que el Secretario Técnico del Consejo Estatal contra las Adiciones en Jalisco instruya al encargado del área administrativa en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aclare el sobrante detectado.</li> </ul>
ARQUEO	\$ 700,975.02							
FONDO REVOLVENTE	700,000.00							
SOBRANTE	\$ 975.02							
2	<p><b>Respecto a Anticipos de Viáticos</b></p> <p><i>De la revisión a los anticipos para viáticos, se constató que en ocasiones no son comprobados al tercer día hábil, como lo establece el numeral 46 del Manual para la Comprobación del Gasto de los viáticos a cargo de las Dependencias Públicas del Estado de Jalisco, aprobado el 7 de julio del 2015.</i></p>	<p>Se apege a lo que establece el Manual para la Comprobación del Gasto de los viáticos a cargo de las Dependencias Públicas del Estado de Jalisco, aprobado el 7 de julio del 2015.- <b>Capítulo Cuarto, de las asignaciones y Autorizaciones de Comisiones, en su numeral 13.-</b> señala que no se autorizaran comisiones en los supuestos siguientes, <b>fracción III:</b> Cuando se tenga pendiente la comprobación de viáticos, así mismo en su <b>numeral 22</b> que menciona: que no podrán otorgarse viáticos cuando el comisionado tenga</p>						



CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.
No. de Revisión / Auditoría:	Expediente de Auditoría 0483/DA/0033/2016
Título:	Arqueo del Fondo Revolvente asignado al Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco para el ejercicio 2016.
Fecha / Periodo de revisión:	9 de Mayo de 2016
Área Revisada / Auditada:	Coordinación Administrativa, dependiente del Secretario Técnico del Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco.

Fecha de Elaboración	10 /05/ 2016
----------------------	--------------

Fecha de Notificación	11 /05/ 2016
-----------------------	--------------

pendiente alguna comprobación de recursos anteriores, de conformidad con los plazos establecidos en el presente manual, con excepción de lo siguiente:

**Fracción I.-** Cuando se efectúen dos a más comisiones sucesivas y entre ellas, el comisionado regrese a su lugar de adscripción por menos de cinco días hábiles.

**Fracción II.-** Cuando el comisionado se encuentre en comisión y le sea asignada una nueva comisión que no le permita regresar a su lugar de adscripción.

Así como en el Capítulo Séptimo, de la comprobación de los viáticos, en su numeral 46 que describe lo siguiente: **Los comisionados deberán comprobar los viáticos y/o realizar los reintegros correspondientes, ante los titulares de las áreas administrativas de las dependencias, en un plazo máximo de tres días posteriores al término de cada comisión.**

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA

Realizó  
  
C.P.A. Héctor Pérez Gómez

Autorizó  
  
C.P.C José Ricardo Arboleya Olivares

Vo. Bo.

C.P.A. Juan Manuel Barra Rodríguez

RECIBIDA POR ENSAYAS ADITADA

CONTRALAS ADICCIONES EN JALISCO

